



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.441/2016  
NUEVA TOLTEN, 15 NOV. 2016

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- Contrato de Asesoría jurídica a Honorarios de fecha 28 de Septiembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **CAROLINA BEATRIZ LEAL HERRERA**.

- La necesidad de contar con un Profesional para que preste Asesoría Jurídica y represente judicialmente al Municipio en procesos penales, civiles, administrativos o laborales.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 4.224 de fecha 23 de Septiembre de 2016 que designa alcalde subrogante a doña Marlis Bravo Beltrán, Rut. [REDACTED] Directora Desarrollo Comunitario.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y doña **CAROLINA BEATRIZ LEAL HERRERA**, de fecha 28 de Septiembre de 2016, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Contrato de prestación de servicios pasa a formar parte del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**GUILLERMINO MARTÍNEZ SOTO**  
ALCALDE

GMS/RNS//LVG/pgm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Gestión
- Transparencia ✓
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN**

**CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA A HONORARIOS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**

**A**

**CAROLINA BEATRIZ LEAL HERRERA**

En Nueva Toltén, a veintiocho días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.191.400-3, representada legalmente por su Alcalde (S) Doña **MARLIS BRAVO BELTRÁN**, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle O'Higgins N°410, de la ciudad y comuna de Toltén, en adelante "**la Municipalidad**"; y por la otra como prestador de servicios, Doña **CAROLINA BEATRIZ LEAL HERRERA**, chilena, soltera, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de la ciudad y comuna de Temuco, y de paso en ésta, en adelante "**el Profesional**", han convenido en la celebración del siguiente Contrato a Honorarios:

**PRIMERO:** Considerando que la Ilustre Municipalidad de Toltén no cuenta con asesor jurídico en su planta funcionaria, en este acto y por el presente instrumento, dicha Corporación Edilicia, representada por su Alcalde (S) ya individualizado, procede a contratar a doña **CAROLINA BEATRIZ LEAL HERRERA**, para que en calidad de Abogado, concurre con la prestación de servicios profesionales a Honorarios, con el objeto de que otorgue la asesoría jurídica específica que se señalará en la cláusula tercera del presente contrato.

**SEGUNDO:** El presente contrato comenzará a regir a contar del 28 de Septiembre de 2016 y tendrá fecha de término el 31 de Diciembre de 2016 o mientras sean necesarios los servicios del Profesional, pudiendo la Municipalidad, sin expresión de causa, poner término anticipado al contrato dando aviso al primero, mediante carta certificada o notificación administrativa, entendiéndose que el referido contrato expira a la fecha en que se practique dicha notificación.

**TERCERO:** El Profesional se compromete y deberá realizar las siguientes funciones específicas:

**I.- Representación judicial del Municipio en procesos penales, civiles, administrativos o laborales.**

1.- Representar al Municipio en las denuncias, demandas o querellas que se formulen en su contra o que éste estime pertinente deducir.

**II.- Actos y Contratos.**

- 1.- Revisión de contratos de arrendamiento y de comodatos vigentes entre particulares, servicios públicos y la Ilustre Municipalidad de Toltén.
- 2.- Colaborar en la redacción de Informes y Respuestas a la Contraloría Regional de la Araucanía.
- 3.- Revisión de la situación contractual de los Servicios Traspasados de Educación y Salud Municipal.
- 4.- Apoyo técnico legal en la sustanciación de Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos.

**CUARTO:** Las funciones específicas del prestador de servicios, indicadas en la cláusula precedente, serán supervisadas por el Sr. Alcalde de la Comuna de Toltén, quien coordinará sus labores, impartirá las instrucciones necesarias y verificará el cumplimiento de las obligaciones del Profesional.

Por lo mismo, se hace presente que, para los efectos anteriores, se requerirá la presencia del profesional, a lo menos, una vez a la semana.

**QUINTO:** Por la prestación de sus servicios, doña **CAROLINA BEATRIZ LEAL HERRERA**, tendrá derecho a percibir honorarios por la suma de \$888.889.- (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) mensuales, incluido impuesto, efectuando, la Municipalidad, la respectiva retención del 10% por concepto de Impuesto a la Renta y pagarle, a más tardar dentro de los 5 días del mes siguiente, la suma líquida que corresponda, previa entrega de informe de gestiones mensual.

**SEXTO:** La Municipalidad retendrá solamente el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta. La suma retenida se enterará en la Tesorería respectiva, otorgándose a fin de año, un certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuestos a la Renta en su caso.

**SÉPTIMO:** Las partes dejan constancia de que Doña **CAROLINA BEATRIZ LEAL HERRERA**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal, por lo que las funciones que desempeñe no se registrarán por las disposiciones relativas a la escala municipal de sueldos. Asimismo, declaran las partes que el presente contrato no dará origen a relación laboral de ninguna especie. En consecuencia, las normas de la Ley N°18.883 y las del Código del Trabajo, no tendrán aplicación en el presente contrato.

**OCTAVO:** Por lo expresado en la cláusula Quinta precedente, el presente contrato no estará afecto a Imposiciones Previsionales, ni asignaciones familiares, ni a ninguna otra prestación de carácter funcionaria, social o laboral. Por lo mismo, el Profesional no tendrá otros derechos que los emanados del presente contrato.

**NOVENO:** En el evento que el Profesional no pudiera cumplir con sus obligaciones emanadas del presente contrato, por razones de salud, deberá justificarlo ante el Municipio mediante la presentación de licencia médica, y sólo de esa forma le serán pagados sus honorarios íntegramente. En caso contrario, el Municipio efectuará el descuento proporcional y pagará sólo por el tiempo en que los servicios fueron efectivamente prestados.

**DÉCIMO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por razones de incumplimiento del mismo por parte del Profesional, o bien, por razones de disponibilidad presupuestaria del Municipio, sin que ello implique derecho de indemnización alguna, para el prestador del Servicio.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las partes pactan los siguientes beneficios adicionales:

1.- Considerando que la naturaleza de los servicios contratados requieren experticia o capacitación profesional en aspectos técnicos, jurídicos o administrativos que permitan actualizar y mejorar conocimientos, se podrá financiar la asistencia a cursos y Seminarios de actualización Profesional y Técnica, ya que éstos son de beneficio para el servicio especializado que se presta.


2.- Dentro del ejercicio de la función del Asesor Jurídico, bajo la esfera de gestiones específicas, ante la eventualidad de efectuar viajes fuera del territorio de la comuna de Toltén, asignación mandatada por el Concejo Municipal o la propia Alcaldía, sea en defensa judicial o administrativa determinada, podrá gozar del reembolso de gastos contra rendición de cuentas o simplemente la asignación de viáticos.

3.- Las costas personales que deriven de la condenación en juicio, en el evento que el Municipio resulte ganancioso, pertenecerán para el Asesor Jurídico como resultado de su gestión profesional.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Toltén, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente contrato se suscribe por las partes, en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Profesional, y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Toltén, para los fines que se estimen pertinentes.

**MARLIS BRAVO BELTRÁN**  
**A L C A L D E (S)**

  
**CAROLINA BEATRIZ LEAL HERRERA**  
**ABOGADO**  
**C.I. N° 16.794.482-5**